

*Dra.*  
*María Pía Iannuzzelli de Velázquez*

NOTARIA DECIMA  
GUAYAQUIL - ECUADOR



2015-09-01-10-PO 2783



REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO  
SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ANONIMA  
DENOMINADA FARIMAR S.A.-----  
CUANTÍA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, ante mí, DOCTORA MARIA PIA IANNUZZELLI PUGA DE VELAZQUEZ, NOTARIA TITULAR DÉCIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, comparece a la celebración de la presente escritura pública el señor CARL FRIEDRICH RIEMANN SCHWARZ quien declara ser ecuatoriano, casado, Ingeniero Químico, domiciliado en esta ciudad, por los derechos que representa en su calidad de Presidente de la compañía FARIMAR S.A., conforme lo acredita con su nombramiento legalmente otorgado que acompaña como habilitante. El compareciente es mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer en este acto doy fe; bien instruido en el objeto y resultados de ésta escritura pública a la que procede como queda indicado, con amplia y entera libertad para su otorgamiento, me presenta la minuta del tenor siguiente: SEÑORA NOTARIA: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, incorpore una de Reforma Parcial del Estatuto Social de la compañía FARIMAR S.A. que se otorga al tenor de las cláusulas y declaraciones siguientes: CLÁUSULA PRIMERA:

OTORGANTE.- Comparece a la celebración de esta escritura el Ingeniero CARL FRIEDRICH RIEMANN SCHWARZ, en su calidad de Presidente y representante legal de la compañía FARIMAR S.A., quien legitima su intervención en este instrumento público con su nombramiento legalmente otorgado, aceptado e inscrito que acompaña como habilitante a esta escritura y concurre autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía celebrada el veinte de agosto de dos mil quince, cuya Acta acompaña a este instrumento público. CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La compañía FARIMAR S.A. se constituyó bajo la denominación social de INMOBILIARIA INVERSIONISTA FARIMAR S.A. mediante escritura pública otorgada el veintiocho de julio de mil novecientos setenta y ocho ante el Notario Noveno del Cantón Guayaquil, Doctor Thelmo Torres Crespo, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el cuatro de septiembre del mismo año; b) Mediante escritura pública autorizada por el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil Abogado Eduardo Falquez Ayala el tres de enero de mil novecientos ochenta y nueve, inscrita en el Registro Mercantil el seis de julio del mismo año, la compañía se transformó a sociedad de responsabilidad limitada y reformó y codificó integralmente su estatuto social; c) Mediante escritura pública autorizada por la Notaria Novena

*Dra.*  
*María Pía Iannuzzelli de Velázquez*  
NOTARIA DECIMA  
GUAYAQUIL - ECUADOR



del Cantón Guayaquil Abogada Gloria Lecaro de Crespo  
el cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y  
cuatro, inscrita en el Registro Mercantil el ocho de  
marzo de mil novecientos noventa y cinco, la  
compañía aumentó su capital, reformó su objeto social  
y estatuto; d) Mediante escritura pública autorizada  
por el Notario Trigésimo Tercero del Cantón Guayaquil  
Abogado José Antonio Paulson Gómez el uno de  
septiembre de dos mil, inscrita en el Registro  
Mercantil el tres de abril de dos mil uno, la  
compañía cambió el valor de las participaciones  
sociales, aumentó su capital, convirtió su capital de  
sucres a dólares de los Estados Unidos de América ,  
se transformó a sociedad anónima y reformó  
íntegramente su estatuto social; e) Mediante  
escritura pública autorizada por el Notario Trigésimo  
Tercero del Cantón Guayaquil Abogado José Antonio  
Paulson Gómez el tres de diciembre de dos mil uno,  
inscrita en el Registro Mercantil el veinte de  
febrero de dos mil dos, la compañía aumentó su  
capital suscrito y reformó parcialmente su estatuto  
social; f) Mediante escritura pública autorizada por  
el Notario Trigésimo Tercero del Cantón Guayaquil  
Abogado José Antonio Paulson Gómez el dieciséis de  
octubre de dos mil doce, inscrita en el Registro  
Mercantil el cinco de marzo de dos mil trece, la  
compañía cambió su denominación por la de FARIMAR  
S.A., reformó el objeto social, aumentó su capital

suscrito, fijó nuevo capital autorizado y reformó y codificó integralmente su estatuto social; g) La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de FARIMAR S.A. celebrada el veinte de agosto de dos mil quince, resolvió por unanimidad modificar ciertos aspectos de la administración y representación legal de la compañía, con la consecuente reforma del estatuto social, todo ello de conformidad con el texto del Acta de la referida sesión de Junta General, documento que se acompaña como habilitante de esta escritura; autorizando en tal efecto al Presidente de la compañía para que otorgue este instrumento público y realice los trámites tendientes a su perfeccionamiento. CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.- Con estos antecedentes, el señor Ingeniero CARL FRIEDRICH RIEMANN SCHWARZ en su calidad de Presidente de la compañía FARIMAR S.A. declara que quedan reformados los siguientes artículos relacionados con la administración y representación legal de la compañía: el artículo DECIMO, el numeral primero del artículo DECIMO SEXTO, el artículo VIGESIMO, el artículo VIGESIMO PRIMERO y el artículo VIGESIMO CUARTO, ratificando el representante legal lo aprobado por la Junta General en el sentido que los numerales SEGUNDO, TERCERO, CUARTO, QUINTO, SEXTO, SEPTIMO, OCTAVO, NOVENO, DECIMO, DECIMO PRIMERO, DECIMO SEGUNDO, DECIMO TERCERO y DECIMO CUARTO del ARTICULO DECIMO SEXTO del

*Dra.*  
*María Pía Iannuzzelli de Velázquez*

NOTARIA DECIMA  
GUAYAQUIL - ECUADOR



estatuto social de FARIMAR S.A. se mantienen iguales y sin modificación alguna; así como los demás artículos que integran el estatuto social de la compañía. Las reformas estatutarias aprobadas son las que se transcriben a continuación: ARTICULO DÉCIMO.- La compañía será regida y gobernada por la Junta General de Accionistas; y administrada por el Presidente, el Gerente, el Vicepresidente y los Subgerentes, quienes tendrán las atribuciones que les competen por las leyes y las que señala este estatuto. Todos estos funcionarios podrán ser o no accionistas de la compañía. ARTICULO DECIMO SEXTO.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.- Son atribuciones de la Junta General de Accionistas: PRIMERO: Nombrar al Presidente, al Gerente, al Vicepresidente y a los Subgerentes. ARTICULO VIGESIMO.- El Presidente, el Gerente y el Vicepresidente, accionistas o no, serán elegidos por la Junta General, por un período de cinco años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Los Subgerentes serán elegidos por la Junta General, por un período de dos años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: DE LA REPRESENTACION LEGAL DE LA COMPAÑIA.- La representación legal de la Compañía estará a cargo del Presidente y del Gerente, individual e indistintamente, en todos sus negocios u operaciones, sin necesidad del concurso de ningún otro funcionario, con los deberes, atribuciones y

limitaciones que establecen los estatutos sociales. El Vicepresidente ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Sociedad únicamente en los casos de falta o ausencia del Presidente y Gerente de la compañía. ARTICULO VIGESIMO CUARTO: OTROS FUNCIONARIOS.- El Vicepresidente de la compañía, designado por la Junta General de Accionistas para un período de cinco años ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Sociedad únicamente en los casos de falta o ausencia del Presidente y Gerente de la compañía. Los Subgerentes serán designados por la Junta General de Accionistas en las áreas que ésta estime convenientes por el período de dos años pudiendo ser reelegidos indefinidamente, debiendo la misma Junta establecer sus deberes y atribuciones sin que pueda constar entre éstas la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía. CLAUSULA CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.- Mediante este instrumento, el señor Ingeniero CARL FRIEDRICH RIEMANN SCHWARZ, Presidente de la compañía FARIMAR S.A. declara expresamente bajo la solemnidad y gravedad del juramento y en pleno conocimiento de las penas por perjurio, que FARIMAR S.A. no tiene contratos de obras públicas con el Estado Ecuatoriano ni con las instituciones que conforman el Sector Público. Usted señora Notaria se servirá incorporar las demás formalidades que sean necesarias para el

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE FARIMAR S.A. CELEBRADA EL VEINTE DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE.

En la ciudad de Guayaquil, a los veinte días del mes de agosto del dos mil quince, las 10:00 horas, en el domicilio de la compañía ubicado en Malecón No. 1401 e Illingworth, Edificio Sudamérica, piso cuatro, se reúnen los accionistas de FARIMAR S.A., cuyo listado es el siguiente: a) El señor Ing. Carl Riemann Schwarz, propietario de nueve mil novecientas acciones (9900) y b) La señora Matilde Torres Meitzner propietaria de cien acciones (100). Todas las acciones son ordinarias, nominativas y de un valor de cien dólares de los Estados Unidos de América cada una de ellas.

Encontrándose presente el cien por ciento del capital suscrito y habiéndose completado el quórum de instalación exigido por el estatuto social y la Ley, sin necesidad de convocatoria previa, acogiéndose a la facultad concedida en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, los accionistas se constituyen en Junta General Extraordinaria Universal con el objeto de tratar los siguientes puntos del orden del día, sobre los cuales se encuentran debidamente informados y unánimemente de acuerdo, y que son:

- 1) Conocer y resolver sobre la reforma parcial del estatuto social
- 2) Autorizar al Presidente de la compañía para que otorgue los documentos societarios que correspondan.

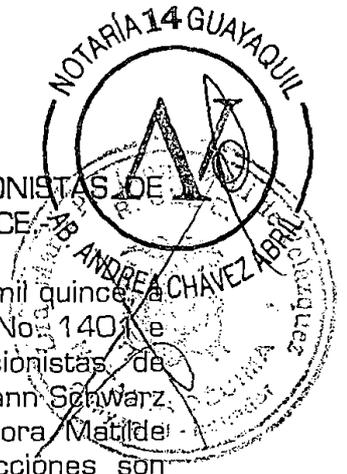
Preside la sesión el Ing. Carl Riemann Schwarz, actuando como Secretaria la Gerente Sra. Matilde Torres Meitzner.

El Presidente solicita a la Secretaria que proceda a formar la lista de los asistentes, una vez que se ha constatado la participación de todos los accionistas y consecuentemente representado la totalidad del capital suscrito de conformidad a los registros del Libro de Acciones y Accionistas de la compañía, y habiéndose aprobado previamente y por unanimidad la celebración de esta Junta, el Presidente declara legalmente instalada la sesión y dispone que se proceda a resolver sobre los puntos del orden del día.

Toma la palabra el Ing. Carl Riemann Schwarz y manifiesta que es conveniente para los intereses de la compañía lograr mayor eficiencia administrativa, de gestión y toma de decisiones, incluyendo en la estructura de gobierno actual un representante legal subrogante que pueda actuar en caso de falta o ausencia del Presidente o Gerente, y mociona incorporar en el estatuto social la figura del Vicepresidente, lo cual pone a consideración de los accionistas de la compañía mediante un proyecto de reformas que ha preparado para el efecto.

En caso de ser aprobada su moción, solicita la autorización de los accionistas para comparecer en el otorgamiento de la escritura pública de reforma del estatuto social y realizar todos los actos que sean necesarios para legalizarla.

A continuación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 26 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas y de Economía Mixta, el Presidente de la sesión mociona la aprobación del tema expuesto y consulta a los accionistas si



existe alguna sugerencia sobre la moción presentada u otras mociones alternativas para ser consideradas.

Por no existir cambios a la moción presentada y sin que ningún accionista desee dejar constancia en el acta sus deliberaciones, la Secretaria procede a tomar votación, advirtiendo a todos los accionistas que los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría y que al momento de la votación no proceden modificaciones a la moción presentada. La Secretaria llama uno a uno a los accionistas para que procedan a consignar su voto en alta voz resultando que la moción fue aprobada con el voto favorable de todos los accionistas de la compañía FARIMAR S.A., los cuales representan el cien por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía, sin que se hayan registrado votos en contra, en blanco o abstenciones.

En consecuencia, la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía FARIMAR S.A. resuelve por unanimidad de votos lo siguiente:

Uno.- Aprobar la reforma parcial del estatuto social de FARIMAR S.A. en los términos del proyecto presentado por el Presidente de la compañía, con lo cual se modifican el artículo ~~DECIMO~~, el numeral primero del artículo ~~DECIMO SEXTO~~, el artículo ~~VIGESIMO~~, el artículo ~~VIGESIMO PRIMERO~~ y el artículo ~~VIGESIMO CUARTO~~, los cuales quedarán conforme se expresa a continuación:

~~ARTICULO DÉCIMO.-~~ La compañía será regida y gobernada por la Junta General de Accionistas; y administrada por el Presidente, el Gerente, el Vicepresidente y los Subgerentes, quienes tendrán las atribuciones que les competen por las leyes y las que señala este estatuto. Todos estos funcionarios podrán ser o no accionistas de la compañía.

~~ARTICULO DECIMO SEXTO.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.-~~ Son atribuciones de la Junta General de Accionistas: PRIMERO: Nombrar al Presidente, al Gerente, al Vicepresidente y a los Subgerentes.

~~ARTICULO VIGESIMO.-~~ El Presidente, el Gerente y el Vicepresidente, accionistas o no, serán elegidos por la Junta General, por un período de cinco años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Los Subgerentes serán elegidos por la Junta General, por un período de dos años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

~~ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: DE LA REPRESENTACION LEGAL DE LA COMPAÑIA.-~~ La representación legal de la Compañía estará a cargo del Presidente y del Gerente, individual e indistintamente, en todos sus negocios u operaciones, sin necesidad del concurso de ningún otro funcionario, con los deberes, atribuciones y limitaciones que establecen los estatutos sociales. El Vicepresidente ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Sociedad únicamente en los casos de falta o ausencia del Presidente y Gerente de la compañía.

~~ARTICULO VIGESIMO CUARTO: OTROS FUNCIONARIOS.-~~ El Vicepresidente de la compañía, designado por la Junta General de Accionistas para un período de cinco años ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Sociedad únicamente en los casos de falta o ausencia del Presidente y Gerente de la compañía. Los Subgerentes serán designados por la Junta General de Accionistas en las áreas que ésta estime convenientes por el período de dos años pudiendo ser

*Dra.*  
**Maria Pia Iannuzzelli de Velazquez**  
 NOTARIA DECIMA  
 GUAYAQUIL - ECUADOR



Factura: 001-100-000006429



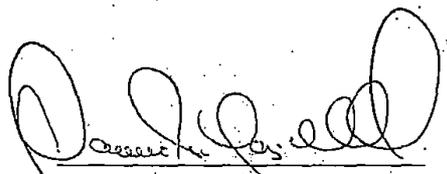
20150901010P02783



NOTARIO(A) MARIA PIA IANNUZZELLI PUGA  
 NOTARIA DECIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20150901010P02783						
ACTO O CONTRATO:							
REFORMA DE ESTATUTOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24 DE AGOSTO DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR:							
Persona:	Nombres/Razon social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	FARIMAR S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0990353778001		COMPARECIENTE	CARL FRIEDRICH RIEMANN SCHWARZ
A FAVOR DE:							
Persona:	Nombres/Razon social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

  
 NOTARIO(A) MARIA PIA IANNUZZELLI PUGA  
 NOTARIA DECIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

reelegidos indefinidamente, debiendo la misma Junta establecer sus deberes y atribuciones sin que pueda constar entre éstas la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

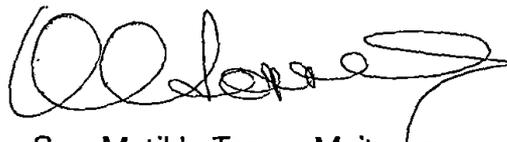
Los accionistas dejan expresa constancia en Acta que los numerales SEGUNDO, TERCERO, CUARTO, QUINTO, SEXTO, SEPTIMO, OCTAVO, NOVENO, DECIMO, DECIMO PRIMERO, DECIMO SEGUNDO, DECIMO TERCERO y DECIMO CUARTO del ARTICULO DECIMO SEXTO del estatuto social de FARIMAR S.A. se mantienen iguales y sin modificación alguna; así como los demás artículos que integran el estatuto social de la compañía.

Dos.- Autorizar al Presidente Ing. Carl Riemann Schwarz, para que en ejercicio de la representación legal de la compañía FARIMAR S.A. comparezca ante Notario Público y suscriba la escritura pública de reforma parcial del estatuto social y además realice todos los trámites y gestiones necesarias para el perfeccionamiento de los puntos aprobados en esta sesión.

No habiendo más asuntos que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción del acta, hecho lo cual se reinstala la sesión con los mismos asistentes, quienes proceden a suscribir la presente acta en unidad de acto. Con lo cual termina la sesión a las 11:30 horas.



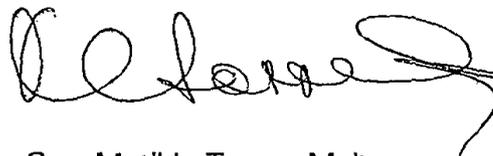
Ing. Carl Riemann Schwarz  
Presidente de la Junta



Sra. Matilde Torres Meitzner  
Secretaria de la Junta



Ing. Carl Riemann Schwarz  
Accionista



Sra. Matilde Torres Meitzner  
Accionista



**FARIMAR S.A.**  
Casilla 09-01-6363 Guayaquil - Ecuador



Guayaquil, Abril 5 de 2013

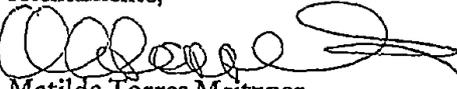
Señor Ingeniero Don  
**CARL RIEMANN SCHWARZ**  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

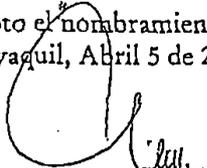
Cúmpleme informarle que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía FARIMAR S.A. en sesión celebrada el día de hoy, en virtud del cambio de denominación de ésta, ha resuelto extenderle un nuevo nombramiento de PRESIDENTE que refleje la nueva razón social de la sociedad. Usted seguirá ejerciendo su cargo por el lapso de CINCO AÑOS, contados desde la fecha de inscripción del presente instrumento, con las atribuciones constantes en los estatutos sociales, entre las cuales se incluyen la de representar legal, judicial y extrajudicialmente a la sociedad de manera individual de conformidad al artículo vigésimo segundo del mismo.

El estatuto social de la compañía FARIMAR S.A. consta en la escritura pública de cambio de nombre, aumento de capital suscrito, fijación de capital autorizado, reforma integral y codificación de estatutos sociales de la compañía otorgada ante el Notario Trigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, Ab. José Antonio Paulson Gómez el 16 de Octubre de 2012, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 5 de Marzo de 2013.

Atentamente,

  
Matilde Torres Meitzner  
Secretaria Ad-Hoc de la Junta de Accionistas

Acepto el nombramiento de PRESIDENTE de la compañía FARIMAR S.A.  
Guayaquil, Abril 5 de 2013

  
ING. CARL RIEMANN SCHWARZ  
C.C. No. 0901022566

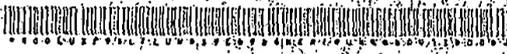
# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 16989  
FECHA DE REPERTORIO: 12/abr/2013  
HORA DE REPERTORIO: 13:39

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha doce de Abril del dos mil trece, queda inscrito el presente Nomenclario de Presidente, de la Compañía FARIMAR S.A., a favor de CARL RIEMANN SCHWARZ, de fojas 44.672 a 44.674, Registro Mercantil número 7.157.

ORDEN: 16989



Guayaquil, 16 de abril de 2013

REVISADO POR:

AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL (E)

# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



**NUMERO RUC:** 0990353778001  
**RAZON SOCIAL:** FARIMAR S.A.  
**NOMBRE COMERCIAL:** FARIMAR S.A.  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** ESPECIAL  
**REPRESENTANTE LEGAL:** RIEMANN SCHWARZ CARL FRIEDRICH  
**CONTADOR:** LELLAN S.A



**FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 04/09/1978      **FEC. CONSTITUCION:** 04/09/1978  
**FEC. INSCRIPCION:** 31/10/1981      **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 17/03/2014



**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:**

ACTIVIDADES DE ADQUISICION, VENTA, PERMUTA Y DISPOSICION POR CUENTA PROPIA, DE

**DOMICILIO TRIBUTARIO:**

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: MALECON SIMON BOLIVAR Número: 1401  
 Intersección: ILLINGWORTH Edificio: SUDAMERICA Piso: 4 Referencia ubicación: A UNA CUADRA DE LA GOBERNACION  
 Telefono Trabajo: 042598060 Fax: 042329863 Apartado Postal: 09-01-6363 Email: jcedeno@transoceanica.com.ec  
**DOMICILIO ESPECIAL:**

**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**

- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

**# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:** del 001 al 001      **ABIERTOS:** 1  
**JURISDICCION:** REGIONAL LITORAL SURI GUAYAS      **CERRADOS:** 0

*[Handwritten Signature]*

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

**SRI**

Se verifica que los documentos de identidad y certificado de votación originales presentados pertenecen al contribuyente.

Fecha: 17 MAR 2014

Firma del Servidor Responsable

Usuario: \_\_\_\_\_ Agencia: CENTRO

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JDTL230913      Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. 9 DE      Fecha y hora: 17/03/2014 14:52:27

# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0990353778001  
RAZON SOCIAL: FARIMAR S.A.

## ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 04/09/1978  
NOMBRE COMERCIAL: FARIMAR S.A. FEC. CIERRE:  
FEC. REINICIO:

## ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE ADQUISICION, VENTA, PERMUTA Y DISPOSICION POR CUENTA PROPIA, DE ACCIONES ORDINARIAS O PREFERIDAS DE COMPAÑIAS ANONIMAS Y DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE COMPAÑIAS LIMITADAS, CONSTITUIDAS O POR CONSTITUIRSE

## DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: MALECON SIMON BOLIVAR Número: 1401  
Intersección: ILLINGWORTH Referencia: A UNA CUADRA DE LA GOBERNACION Edificio: SUDAMERICA Piso: 4 Telefono Trabajo:  
042598060 Fax: 042329863 Apartado Postal: 09-01-6363 Email: jcedeno@transoceanica.com.ec

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JDTL230913 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. 9 DE Fecha y hora: 17/03/2014 14:52:27



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DEL ECUADOR - REGISTRO DE SOCIEDADES

**CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y EXISTENCIA LEGAL**



DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA:	FARIMAR S.A.
NÚMERO DE EXPEDIENTE:	9451
RUC:	0990353778001
CAPITAL SOCIAL:	1000000.0000
DIRECCIÓN:	MALECON SIMON BOLIVAR Y ILLINGWORTH No. 1401 BARRIO: CENTRO DE LA
TELÉFONO:	042598060
DOMICILIO:	GUAYAQUIL
CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES:	<input checked="" type="checkbox"/> SI HA CUMPLIDO
LA COMPAÑÍA TIENE ACTUAL EXISTENCIA JURÍDICA Y SU PLAZO SOCIAL CONCLUYE EL:	04/09/2028



Siendo responsabilidad del Representante Legal la veracidad de la información remitida a esta Institución, de conformidad con los artículos 20, 23 y 449 de la Ley de Compañías; certifico que esta compañía ha cumplido con sus obligaciones.

FECHA DE EMISIÓN: 24/08/2015

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web [www.supercias.gob.ec/portaldeinformación/verifica.php](http://www.supercias.gob.ec/portaldeinformación/verifica.php) con el siguiente código de seguridad:



CKOH1360820

*Dra.*  
*María Pía Iannuzzelli de Velázquez*

NOTARIA DECIMA  
GUAYAQUIL - ECUADOR



perfeccionamiento legal de esta escritura, debiendo agregarse como habilitantes el acta de Junta Extraordinaria Universal de Accionistas de FARIMAR S.A. celebrada el veinte de agosto de dos mil quince y el nombramiento del representante legal de la compañía. Hasta aquí la minuta patrocinada por el Doctor David G. Rodríguez Ycaza, Registro número ocho mil noventa y cuatro del Colegio de Abogados del Guayas, y por la Abogada Paulina Falquez Mosquera, Registro número siete mil quinientos cinco del Colegio de Abogados del Guayas, que con los documentos que se agregan queda elevada a escritura pública. Yo la Notaria doy fe que después de haber leído en alta voz toda esta escritura al compareciente, éste la aprueba y la suscribe conmigo la Notaria, en unidad de acto.

p. FARIMAR S.A.  
R.U.C. No. 0990353778001

ING. CARL FRIEDRICH RIEMANN SCHWARZ  
C.C. No. 090102256-6  
C.V. No. 022-0143  
PRESIDENTE



LA NOTARIA

*Dra.*  
*María Pía Iannuzzelli de Velázquez*  
NOTARIA DECIMA  
GUAYAQUIL - ECUADOR

ESTA IGUAL A SU ORIGINAL Y EN FE DE ELLO, CONFIERO  
ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE REFORMA PARCIAL DEL  
ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA  
FARIMAR S.A., QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE  
GUAYAQUIL, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE AGOSTO  
DEL DOS MIL QUINCE.

*María Pía Iannuzzelli de Velázquez*  
NOTARIA DÉCIMA  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



# Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:42.820  
FECHA DE REPERTORIO:27/ago/2015  
HORA DE REPERTORIO:09:16

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintisiete de Agosto del dos mil quince queda inscrita: 1.- Escritura pública que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **FARIMAR S.A.**, de fojas 77.105 a 77.127, Registro Mercantil número 3.798. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

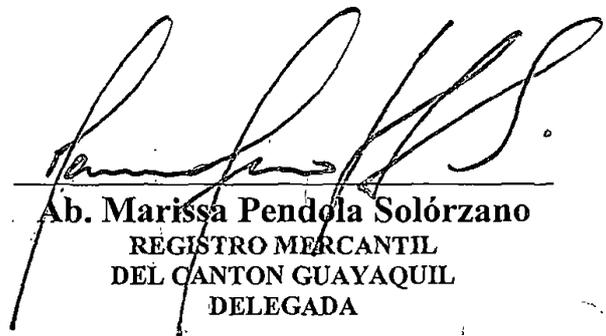
ORDEN: 42820

\*UDDLLXJ090WJGD9E000DJH0\*

\*GDDOHRFVLUAGOMVQHTGDPD\*

\*SRGXPDGLUNOURGDUXSHGA\*

\*RNUUHXJ9HCDVLDGR5DU\*

  
Ab. Marissa Pendola Solórzano  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

Guayaquil, 28 de agosto de 2015

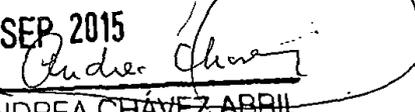
REVISADO POR: 



AB ANDREA CHAVEZ ABRIL NOTARIA 14 DEL CANTON GUAYAQUIL  
de conformidad con el numeral 5 del artículo 16 de la Ley Notarial vigente  
DOY FE: Que la fotocopia precedente compuesta de DOCE fojas,  
es igual al documento original.



02 SEP 2015

  
AB ANDREA CHÁVEZ ABRIL  
NOTARIA 14 DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Nº 1228179

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO  
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

14 SEP 2015

RECIBIDO  
NANDY MORALES R.

Hora: 15:50 Firma: 

*[Faint, illegible text and circular stamp]*



Factura: 001-101-000000389



20150901014D04807

**FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20150901014D04807**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a COPIA DEL PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA FARIMAR S.A. y que me fue exhibido en 12 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 12 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 2 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.

NOTARIO(A) ANDREA STEPHANY CHAVEZ ABRIL  
NOTARÍA DÉCIMA CUARTA DEL CANTON GUAYAQUIL



*García*

**Superintendencia de Compañías  
Guayaquil**

Visitenos en: [www.superclas.gob.ec](http://www.superclas.gob.ec)

Fecha:

08/SEP/2015 09:13:31

Usu: alejandrog



Remitente: No. Trámite:  -   
CARL RIEMANN SCHWARZ

Expediente:

RUC:

Razón social:

SubTipo tramite:

COMUNICACIONES

Asunto:

REMITE ESCRITURA DE REFORMA DE  
ESTATUTOS INSCRITA EN EL REGISTRO  
MERCANTIL

Revise el estado de su tramite por INTERNET Digitando No. de trámite, año y verificador =	83
--	----